



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

15 DIO 2022

13:55 hrs

ACUSE DE RECIBO

**C. MTRO. HÉCTOR RAFEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 66 y 67, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, integrantes de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Desarrollo Económico y Turismo, se permiten presentar el dictamen que se acompaña, de la misma manera presentar el presente ACUERDO, con la finalidad de que por su conducto sea incluida en la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S :

1.- Que con fecha 02 de Diciembre del año 2022, se realizó la reunión número 31 de la Comisión de Desarrollo Rural en donde el Director de Desarrollo Rural Ing. Arturo Luna Bernadac, solicitó a la Comisión la posibilidad de separar la Dirección que él dirige, de la Dirección General de Desarrollo Social, toda vez que el espíritu de la Dirección General de Desarrollo Social no concilia con las actividades productivas de la Dirección de Desarrollo Rural ya que las actividades que se ejercen en esta última Dirección de área están enmarcadas dentro del desarrollo económico agrario.

2.- Que la solicitud realizada a la Comisión fue analizada por los integrantes de la misma, habiendo presentado un punto de acuerdo en Sesión del H. Ayuntamiento número 30 de fecha 14 de diciembre del año 2022, y en donde se tomó el acuerdo de turnarlo a las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural, y Desarrollo Económico y Turismo, para la emisión del dictamen respectivo.

3.- Que en reunión conjunta de las comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Desarrollo Económico y Turismo, de fecha 15 de diciembre del año 2022, se realizó análisis de dicha petición, considerando que la actividad desarrollada por la Dirección de Desarrollo Rural efectivamente es materia económica, ya que las funciones van encaminadas al tratamiento de la tierra para siembra, siembra de productos agrícolas, búsqueda de agro mercados, crianza de ganado vacuno, ovino, caprino y avícola. En ese entendido esta Comisión recomienda integrar la Dirección de



Desarrollo Rural a la Dirección General de Desarrollo Económico y desincorporarla de la Dirección General de Desarrollo Social.

De esta manera se podrá lograr el fortalecimiento del Agro juarense al tener la dirección correcta de los trabajos a desempeñar.

Por otra parte, se cumple el objetivo de recomendar las acciones que fortalezcan los trabajos del Ejecutivo Municipal, procurando una adecuada canalización de los recursos municipales promoviendo el desarrollo de la comunidad juarense.

4.- Además es importante tomar en cuenta que de conformidad con el INEGI la actividad agropecuaria juarense ha venido en demerito por la falta de apoyo a los productores del campo de la región, por ello se requiere que la administración municipal intervenga de manera inmediata en el rescate de esta actividad agrícola.

5.- En el 2022 las actividades que ha venido desarrollando la Dirección de Desarrollo Rural en apoyo al campo municipal han sido mínimas por la falta de recurso económico y por estar incorporada en la dirección incorrecta sin demeritar los trabajos realizados por la Dirección General de Desarrollo Social, sin embargo por el espíritu de ésta se torna imposible canalizar el esfuerzo suficiente para el desarrollo productivo del campo juarense.

6.- Por lo tanto y después de haber hecho el análisis se requiere se asigne presupuesto suficiente para lograr el objetivo planteado.

7.- Es por lo que derivado de la importancia de estimular la actividad agropecuaria se toma la decisión de solicitar el Honorable Ayuntamiento, la aprobación para desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, aunado a la aprobación de un presupuesto específico para la consecución de las actividades económicas a desarrollar, dicho presupuesto deberá ser administrado por la Dirección General de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDOS:

I.- Que con la solicitud de desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, se requiere modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de chihuahua, en lo conducente.



II.- Por otra parte, los Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez estamos facultados de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, para informar al Cabildo y a los directores generales de las diversas Dependencias, sobre cualquier deficiencia que notaren en los diferentes ramos de la Administración y proponer las medidas convenientes para enmendarlas.

III.- Que de conformidad con los artículos 119, 126 y 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, dichas Comisiones tienen las atribuciones de dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en conjunto con la comisión o las comisiones especializadas en la materia de que se trate;

Es por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N:

Se dictamina en sentido positivo por los integrantes de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Rural, y Desarrollo Económico y Turismo, la aprobación para desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, aunado a la aprobación de un presupuesto específico para la consecución de las actividades económicas a desarrollar, dicho presupuesto deberá ser administrado por la Dirección General de Desarrollo Económico.

Como consecuencia de lo anterior, se dictamina en sentido positivo por esta Comisiones, la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de chihuahua, de la siguiente manera: derogando la fracción VI, del artículo 81; derogando el artículo 85 TER, modificando la fracción XV y recorriendo esta fracción a una fracción XVI, del artículo 99; adicionando la fracción IV, al artículo 100, y adicionando el artículo 102 TER, para quedar redactados de la siguiente manera:



Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

Artículo 81.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes direcciones de área:

I. a V.- ...

VI.- Dirección de Desarrollo Rural. (Se deroga)

Artículo 85 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural (Se deroga)

Artículo 99.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Económico:

I a XIV. ...

XV. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

XVI. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 100.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Económico contará con las siguientes direcciones de área:

I a III. ...

IV. Dirección de Desarrollo Rural.



Artículo 102 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural:

- I. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho Territorio;
- II. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras entidades federativas y de otros municipios, así como con organizaciones nacionales e internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, y ejecutar los que en su caso se aprueben;
- III. Sugerir criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal en el ámbito municipal;
- IV. Promover lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente;
- V. Recibir la denuncia popular respecto de los hechos u omisiones que violenten o contravengan las disposiciones en materia de desarrollo forestal, de conformidad con los términos y el procedimiento previsto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y
- VI. Las demás que le encomiende el Director General y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.



En virtud de lo anterior, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento, la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de chihuahua, de los siguientes artículos: se deroga la fracción VI, del artículo 81; se deroga el artículo 85 TER, se modifica la fracción XV y se recorre esta fracción a una fracción XVI, del artículo 99; se adiciona la fracción IV, al artículo 100, y se adiciona el artículo 102 TER, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 81.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes direcciones de área:

I. a V.- ...

VI.- Dirección de Desarrollo Rural. (Se deroga)

Artículo 85 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural (Se deroga)

Artículo 99.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Económico:

I a XIV. ...

XV. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

XVI. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.



Artículo 100.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Económico contará con las siguientes direcciones de área:

I a III. ...

IV. Dirección de Desarrollo Rural.

Artículo 102 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural:

- I. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho Territorio;
- II. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras entidades federativas y de otros municipios, así como con organizaciones nacionales e internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, y ejecutar los que en su caso se aprueben;
- III. Sugerir criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal en el ámbito municipal;
- IV. Promover lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente;
- V. Recibir la denuncia popular respecto de los hechos u omisiones que violenten o contravengan las disposiciones en materia de desarrollo forestal, de conformidad con los términos y el procedimiento previsto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y

Las demás que le encomiende el Director General y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Las presentes reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Procédase a desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, aunado a la aprobación de un presupuesto específico para la consecución de las actividades económicas a desarrollar, dicho presupuesto deberá ser administrado por la Dirección General de Desarrollo Económico.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

A T E N T A M E N T E
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA
COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Antonio Domínguez Alderete.
LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
COORDINADOR

Jorge Alberto Gutiérrez Casas
MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO

Enrique Torres Valadez
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL





HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

C. MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA
COORDINADORA

MTRO. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
SECRETARIO

C. MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ
VOCAL

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

LIC. JOOB QUINTÍN FLORES SILVA
COORDINADOR

C. YOLANDA CECILIA REYES CASTO
SECRETARIA

MTRO. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**